TEATRO CERVANTES

EXPEDIENTE DE LICITACIÓN NÚMERO 2/2017

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO CERVANTES Y TEATRO ECHEGARAY DE MÁLAGA, DURANTE EL AÑO 2017, GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A,

INDICE:

1. Objeto
2. Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente
3. Necesidad de celebración del contrato
4. Contenido básico del contrato
5. Admisibilidad de variantes
6. Duración del contrato
7. Presupuesto de licitación/precio de adjudicación
8. Revisión de precios
9. Forma de pago
10. Procedimiento de adjudicación y órgano de contratación
11. Publicidad de la licitación
12. Capacidad para contratar
13. Información, lugar y plazo de presentación de las ofertas
14. Documentación a presentar
15. Comité asesor de contratación
16. Criterios de adjudicación
17. Apertura de plicas
18. Comunicación y adjudicación del contrato
19. Garantía
20. Obligaciones y derechos específicos de las partes
21. Régimen sancionador
22. Sanciones
23. Documentación anexa al pliego

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir los trabajos y enumerar las tareas que deberán ser objeto de contratación para la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones del TEATRO CERVANTES y TEATRO ECHEGARAY de Málaga, definiendo las condiciones y los criterios que habrán de servir de base para la prestación del mismo por el futuro adjudicatario, así como, establecer las condiciones jurídicas básicas y de procedimiento sobre las que girará su adjudicación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La contratación a que se refiere el presente pliego y sus anexos se regirá por lo dispuesto en el mismo y por Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA S.A en cumplimiento de lo establecido al respecto en el Capítulo II del Título I del Libro III del TRLCSP aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y disposiciones complementarias que la desarrollan.

Por consiguiente, el contrato que se celebre, tendrá la consideración de contrato privado y el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los mismos. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

Las partes se someterán expresamente, con renuncia a su propio Fuero, a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

3.- NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

La necesidad de celebración del contrato está justificada por la expiración del contrato que regula actualmente la prestación del servicio de limpieza en ambos espacios escénicos.

4.- CONTENIDO BÁSICO DEL CONTRATO

La prestación del servicio de limpieza de las instalaciones del Teatro Cervantes y el Teatro Echegaray, se efectuará cubriendo las necesidades que se detallan en **Anexo I** bajo la rúbrica Pliego de Condiciones Técnicas al que se acompaña cuadro de descripción y calendario de los servicios a prestar, los cuales, tienen la consideración de necesidades máximas.

Para la adecuada ejecución del objeto de este servicio, la empresa o empresario que resulte adjudicataria, se obliga a la puesta a disposición y dotación del personal cualificado que resulte necesario para la ejecución de las tareas que le son encomendadas.

El personal que la empresa adjudicataria asigne al puesto de trabajo, desempeñará las actividades de limpieza en las instalaciones del Teatro Cervantes y del Teatro Echegaray de Málaga, según plan de trabajo establecido por el Servicio de Mantenimiento del TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

El personal que el contratista disponga para la realización de los servicios contratados, deberá mantener una actitud diligente en la ejecución de las tareas encomendadas.

Será obligación del contratista mantener uniformado al personal que dedique a los servicios de esta contrata. Todos los uniformes llevarán un rótulo distintivo de la empresa a que pertenecen.

Con una semana de antelación, se notificará por una persona autorizada los días y horarios a realizar dicho servicio.

El adjudicatario está obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, quedando esta Sociedad exonerado de responsabilidad al respecto.

Para la adecuada ejecución del objeto de este contrato, la empresa o empresario que resulte adjudicatario, se obliga a prestar el servicio contratado con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el presente y a las órdenes que, en interpelación y desarrollo del mismo, se den y le sean transmitidas por la entidad TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

Asimismo, la empresa o empresario que resulte adjudicatario se comprometerá a no introducir ningún cambio en el servicio sin previa autorización escrita por la entidad TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., asumiendo la obligación de comunicar puntualmente a ésta cuantas incidencias sean detectadas que puedan, directa o indirectamente, afectar al normal funcionamiento y/o la calidad del mismo.

La prestación de los servicios habrá de ajustarse en todo momento a lo que marquen las disposiciones legales vigentes relacionadas con los mismos,

adaptándose incluso a las variaciones que puedan producirse durante su desarrollo, sin que ello pueda suponer un aumento del precio de adjudicación.

Si surgiesen discrepancias en cuanto a la forma de realizar los servicios objeto de este pliego, y a la calidad de los mismos, así como en cuanto a los procesos, o procedimientos utilizados en su ejecución, la empresa o empresario que resulte adjudicatario deberá solicitar indicaciones expresas para su resolución a la entidad TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

Del mismo modo, se compromete la empresa o empresario que resulte adjudicatario a respetar y cumplir la normativa legal, así como lo dispuesto por la mercantil TEATRO CERVANTES DE MALAGA, S.A. en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, respetando, en todo caso, los espectáculos y la programación de ambos Teatros, así como el propio trabajo que desempeñan los empleados del mismo.

La empresa o empresario que en el futuro resulte adjudicataria deberá comprometerse a subrogarse en la posición de empleador del personal que en la actualidad viene prestando el servicio objeto del contrato en las instalaciones del Teatro Cervantes, el cual se relaciona en el **Anexo II** de este pliego, con expresión de sus circunstancias siguientes: categoría laboral, antigüedad y retribuciones.

Finalmente, la empresa o empresario que resulte adjudicatario deberá asumir la responsabilidad de cualquier tipo que se derive o nazca de la prestación de los servicios objeto de contratación, frente a la entidad TEATRO CERVANTES DE MALAGA, S.A., frente a terceros y frente a sus propios empleados.

5.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Los licitadores podrán aportar otras soluciones técnicas, que consideren más adecuadas al objeto del contrato.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del futuro contrato será de un año a contar desde la fecha de la firma del documento en que el mismo se formalice y sin que éste pueda ser objeto de prórroga.

7.-PRESUPUESTO DE LICITACIÓN/PRECIO DE ADJUDICACIÓN

El presupuesto licitación, precio máximo estimado, asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS (128.136,00.-€ sin IVA)**, más la cantidad de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y

SEIS (26.908,56.-€) correspondiente al 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (155.044,56.- €).

Se entenderá que el importe de cada oferta es el de la suma del precio ofrecido más el I.V.A. al tipo vigente y, debiendo, además, figurar desglosados estos conceptos.

El precio del contrato a satisfacer al adjudicatario será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otra partida que el licitador entienda necesaria para la correcta prestación del servicio.

Las ofertas que se presenten superando el presupuesto de licitación serán automáticamente rechazadas.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

El precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, no procediendo la revisión del mismo.

9.- FORMA DE PAGO

El pago del precio se verificará contra entrega de la pertinente factura que habrá de expedirse los cinco primeros días de cada mes sobre la base del servicio realizado en el mes natural anterior. De no realizarse la prestación del servicio durante todo el mes natural, se efectuaría la prorrata del precio a los días efectivos en que se hubiera realizado la prestación.

Dicha factura deberá venir diligenciada por el responsable del Servicio de Mantenimiento, con la expresión "Recibí" y "Conforme".

La factura será remitida al departamento de Administración de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., debiéndose indicar en cada una de ellas el número del expediente, el número de la adjudicación y el número de la cuenta corriente en la que se habrá de transferir la cantidad a que se obligue esta Sociedad.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con las Instrucciones de ámbito interno de Contratación de la sociedad, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto definido en el art. 157 del TRLCSP y con sujeción, como mínimo, a las reglas que se contienen en el art. 7.1 de las citadas instrucciones.

La adjudicación del contrato se realizará de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

El órgano de contratación competente es la Consejera Delegada de la sociedad.

11.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente licitación se publicará mediante inserción de anuncio en el Perfil del Contratante de la entidad en la página web de esta Sociedad www.teatrocervantes.es.

12.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Con arreglo a lo prevenido en las Instrucciones de ámbito interno en materia de contratación de la sociedad TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., podrán contratar con ésta las personas naturales o jurídicas, que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las enumeradas en las del artículo 60 y 61 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La actividad del adjudicatario deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte, en su caso, de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y así se acredite, debiendo disponer de una organización con elementos materiales y personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional, por parte del licitador, del presente Pliego, así como del resto de los documentos que revisten carácter contractual, conforme a la Base primera, apartado segundo, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por las mismas.

13.- INFORMACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El expediente al que se refiere la presente licitación podrá ser examinado en el Departamento de Administración del Teatro Cervantes, de 9 a 13 horas, excepto

sábados, domingos y festivos, a partir del día siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado el presente pliego en el Perfil del Contratante a través de la página Web: www.teatrocervantes.es, y en todo caso, mediante consulta en la citada página.

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva se presentarán en el Departamento de Administración de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., sito en C/ Ramos Martín s/n Málaga, 29012. Teléfono: 952 22 41 09. Fax: 952 21 29 93.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de la imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar el Teatro Cervantes de Málaga la remisión de la oferta mediante telegrama, fax o burofax en el mismo día antes del vencimiento del plazo establecido en el párrafo siguiente. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

El plazo de presentación será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del contratante en la pestaña "Licitaciones".

Los licitadores presentarán la documentación que más adelante se relaciona en dos sobres cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, y firmados por el licitador o la persona que lo represente, identificados como SOBRE NUM. 1 y SOBRE NUM. 2.

En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador, su razón social, teléfono, fax y su domicilio a efectos de notificaciones y se identificará con el siguiente título:

> **"EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO CERVANTES Y TEATRO ECHEGARAY, DURANTE EL AÑO 2017, GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A "**

Las ofertas habrán de tener un término de validez, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones, de dos meses.

Las ofertas se presentarán escritas a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática; no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o tachaduras que no permitan identificar claramente las condiciones para valorar la oferta.

14.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

A) Sobre núm. 1 (cerrado) Título: Documentación General

Contenido:

14.4.1. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del concursante

a) Si la empresa fuese persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Cuando esta inscripción no sea exigida por la legislación mercantil aplicable, se aportará la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritas, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

b) Para los empresarios individuales, deberán presentar copia compulsada del D.N.I y del N.I.F.

La presentación del certificado de clasificación con la declaración sobre su vigencia y la de las circunstancias tenidas en cuenta para ello, exime de la obligación de presentar los documentos relacionados en los documentos anteriores.

c) Si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica, habrá de aportar:

c.1.) Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente.

c.2.) DNI y NIF del representante y de quien firme la proposición económica.

d) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, o signatarios del acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, se habrá de acreditar.

e) La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se ha de acreditar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, si eso no es

posible, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades a que se extiende el objeto del contrato.

f) Podrán presentarse ofertas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea precisa su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA S.A., debiendo designar un representante o apoderado de la unión con facultades suficientes para ejercitar sus derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

En este caso, cada una de ellas habrá de acreditar su personalidad y capacidad en la forma antes expuesta.

14.4.2.1. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica

Se establecen como requisitos mínimos de solvencia económica y financiera a cumplimentar por la empresa o empresarios los siguientes:

- Que el empresario o empresa, directa o indirectamente, haya ejercido la misma actividad u otra análoga a ésta como mínimo con tres años de antelación a la fecha del presente Pliego.

- Que el empresario o empresa, directa o indirectamente, haya ejercido la misma actividad u otra análoga a ésta como mínimo en más de dos instalaciones de la naturaleza descrita.

- Que el patrimonio neto del empresario o empresa sea igual o superior al precio estimado del contrato y/o que el empresario o empresa disponga de un seguro que cubra sus riesgos empresariales o profesionales en cuantía igual o superior al precio estimado del contrato, dándose preferencia a este último requisito.

Debe de indicarse que para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios y sin que ello, suponga la posibilidad de poder ceder o subcontratar con terceros, total o parcialmente, los servicios objeto del contrato, circunstancia que queda prohibida.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional podrá acreditarse mediante la aportación de los documentos que, para cada caso, se determinan

en los artículos los artículos 62 al 64 del TRLCSP sobre la solvencia de los empresarios; no obstante, podrán admitirse otros medios de prueba de la solvencia distintos de los previstos en los artículos citados, los cuales serán oportunamente valorados por el órgano de contratación.

Con arreglo a lo prevenido en las Instrucciones Internas de Contratación no se exige una determinada clasificación a los licitadores de las condiciones de solvencia requeridas para celebrar el contrato. No obstante, la inscripción del empresario en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas será medio suficiente para acreditar, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y clasificación.

14.4.2.2. En caso de uniones temporales o las agrupaciones de empresas, cada una de las empresas deberá acreditar separadamente su solvencia económica, financiera y técnica.

14.4.3.- Declaración responsable

14.4.3.1. La empresa concursante deberá aportar declaración responsable según **Anexo III**, otorgada ante Notario de no encontrarse incursa en las prohibiciones para contratar señaladas en el art. 60 de la TRLCSP.

14.4.4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social

14.4.4.1. La persona concursante deberá aportar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art.13 del RGLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

Dicha certificación positiva podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero.

Asimismo, deberá aportar certificación positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

14.4.4.2. La persona concursante deberá aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad social a que se refiere el art. 14 del RGLCAP.

14.4.4.3. Los licitadores presentarán, en su caso, justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, en los términos establecidos en el artículo 13.1.a) del RGLCAP, y acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos referidos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

14.4.5.- Sumisión jurisdiccional de las empresas extranjeras

En caso de empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que directa o indirectamente se deriven del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al concursante.

14.4.6.- Trabajadores minusválidos

Declaración indicando el porcentaje de trabajadores minusválidos en su plantilla.

14.4.7.- Protección de datos

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en que se regula el derecho e información en la recogida de datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

a. La documentación requerida para licitar que contenga datos de carácter personal es necesaria para participar en el mismo.
b. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas/afectadas para facilitar la referida información a TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA S.A. con la finalidad del licitar.
c. La documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA S.A., ubicadas en C/ Ramos Marín, s/n, Málaga, y será tratada por TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA S.A., para la valoración y

comparación de las ofertas de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación. Los destinatarios de esta información serán el propio TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA S.A., el Ayuntamiento de Málaga, así como aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en ejecución del concurso y/o del contrato, necesariamente hayan de acceder a la misma.

d. La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA S.A., a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso de resultar adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.
e. Los interesados/afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA S.A., como entidad responsable del tratamiento, a la dirección indicada en la letra c) anterior, adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercita el derecho.

14.4.9.- Documento que relacione toda la documentación presentada.

B.- Sobre núm. 2 (cerrado) Título: Proposición económica y técnica.

14.5.1. Proposición económica

La proposición económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo IV.**

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que se estime fundamental para la oferta.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden todos los impuestos, tasas y tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como todos los gastos de cualquier naturaleza que puedan incidir sobre la ejecución del contrato.

14.5.2. La proposición técnica constará de los siguientes documentos:

14.5.2.1. Detalle – con criterio técnico - de las características de los servicios, con declaración de los recursos y equipo técnico de que se dispone.

14.5.2.2. Mejoras propuestas, en su caso, por los licitadores.

14.5.2.3. Cualesquiera datos o informes que se estime de interés para una adecuada apreciación de la propuesta.

15.- COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

Con arreglo a lo dispuesto en las Instrucciones de ámbito interno de contratación que rigen en la sociedad TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., se constituirá un Comité Asesor de Contratación que tendrá funciones análogas a las mesas de contratación previstas en el TRLCSP.

Su composición será la siguiente:

a) Director-General de la sociedad o persona que lo sustituya.
b) Letrado asesor o persona que le sustituya, que no tendrá que reunir la condición de abogado colegiado en ejercicio.
c) Responsable del departamento económico-financiero de la sociedad o persona que lo sustituya
d) Persona con titulación suficiente para evaluar los aspectos técnicos de las ofertas presentadas.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Oferta económica (Sobre B).
2. Experiencia demostrada (Sobre A).
3. Mejoras técnicas (Sobre A).

A tal fin, los licitadores presentarán una única oferta en base a lo previsto en el presente pliego, no admitiéndose variantes ni alternativa alguna.

A la hora de valorar las ofertas presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- En el apartado nº 1, la puntuación a la oferta más baja presentada será de 80 puntos. El resto de las licitaciones obtendrán una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta presentada.

  Para ello se aplicará la siguiente regla:

$$x = \frac{80 * A \text{ (Oferta más barata)}}{B \text{ (Oferta)}}$$

- Para la valoración del apartado nº 2, que tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, se evaluará el dossier presentado en el Sobre A respecto a este criterio.

- Para la correcta valoración del apartado nº 3, que tendrá una puntuación máxima de 9 puntos, se evaluará la memoria presentada en el sobre A respecto a este criterio.

- Se otorgará un punto directo (1 punto) a las empresas que acrediten una plantilla con trabajadores con diversidad funcional superior al 2% del total de la misma.

17.- APERTURA DE PLICAS

El Comité Asesor de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el Sobre Número 1. Si el Comité Asesor de Contratación observare la falta o defectos en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles desde la notificación del requerimiento, para su presentación o subsanación, transcurridos los cuales, sin que se haya producido la misma, la oferta quedará desestimada.

En el acto público de apertura del Sobre Número 2, a celebrar en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio publicado en el perfil del contratante, se notificarán las proposiciones admitidas y las excluidas, con expresión de la causa o causas de exclusión, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité con anterioridad. Seguidamente se procederá a la apertura del sobre número 2 de las admitidas, levantándose Acta de todo lo actuado.

El Comité Asesor de Contratación observará que las ofertas presentadas se ajustan al modelo y procedimiento previstos en las bases y anexos, y comprobará que la cifra final que constituye la oferta económica, se corresponde con las cantidades y porcentajes que figuran en la oferta. De existir error en la transcripción de cifras presentadas, se estimará como cuantía válida la cifra de la oferta que figura escrita, adecuándose en caso de adjudicación, el resto de cantidades y porcentajes a dicha cifra.

Los servicios técnicos, económicos, administrativos y jurídicos del TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., emitirán, a petición del Comité Asesor de Contratación, cuantos informes les sean solicitados, en relación con el análisis de los criterios de adjudicación de las distintas ofertas y en relación a la viabilidad y la solvencia técnica y económica, en los supuestos en que las ofertas hayan estado incursas en presunción de baja temeraria.

El Comité Asesor de Contratación, a la vista de los informes, en su caso, evaluará y formulará una propuesta al órgano de adjudicación, en el que se incluirán, siempre que sea posible, al menos tres ofertas en orden decreciente de puntuación. Sin perjuicio de lo anterior, Comité Asesor de Contratación podrá efectuar al órgano de adjudicación las observaciones que considere convenientes en relación con la propuesta formulada.

18.- COMUNICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación que resulte del presente procedimiento se publicará durante siete días en la página web del TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A. www.teatrocervantes.com.

El contrato deberá formalizarse en un plazo no superior a siete días desde la fecha de recepción del escrito de comunicación de la adjudicación.

19.- GARANTÍA

Publicada la adjudicación en el perfil del contratante, el adjudicatario estará obligado a constituir en un plazo de quince días hábiles una fianza definitiva del 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGL-CAP, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 98 del TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La fianza definitiva deberá preferentemente constituirse mediante aval bancario de vigencia indefinida y ejecutable a primera demanda, a disposición del TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A. según **Anexo V**.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGL-CAP.

20.- OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

20.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

20.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las clausulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Clausulas, observándose fielmente los establecido en el pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que se diere al responsable del contrato.

20.1.2. El contratista está obligado a cumplir con el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.

20.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

20.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubieses obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

20.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a esta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre adjudicatario y sus empleados.

20.1.6. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

20.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA EMPRESA.

20.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicios de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

El calendario de actuaciones será planificado y ajustado, bajo la iniciativa y coordinación del responsable del contrato, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

20.2.2. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución del contrato, la empresa podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.

20.2.3. La Empresa tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.

20.2.4. La Empresa deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por los empresarios.

21- RÉGIMEN SANCIONADOR

Las infracciones se calificarán leves, graves o muy graves, según las circunstancias concurrentes y, específicamente, atendiendo al menor o mayor perjuicio que con ellas se cause al funcionamiento del servicio o al público en general.

1. Se considerarán infracciones muy graves las siguientes:
a) El incumplimiento reiterado de las condiciones de prestación de los servicios establecidos en el presente pliego, en la oferta del adjudicatario y demás normativa aplicable, que produzcan consecuencias perjudiciales graves en la prestación del servicio.
b) El incumplimiento reiterado de las órdenes de la EMPRESA para la prestación de los servicios que sean procedentes de acuerdo con el contenido del presente pliego y el contrato.
c) La reiteración de dos o más infracciones graves en el periodo de seis meses.

2. Se considerará infracciones graves:
a) La obstrucción por el adjudicatario del control y fiscalización que debe ejercer el órgano de supervisión y control de la EMPRESA, cuando no sea calificada de muy grave.
b) La falta de contratación de pólizas de seguro que garanticen en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refieren este pliego.
c) La reiteración de dos o más faltas leves en el periodo de seis meses.

3. Se considerarán infracciones leves todas las demás faltas no calificadas como graves o muy graves y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego y demás normativa aplicable.

4. Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito contractual y revista los caracteres de delito o falta, la EMPRESA pondrá también los hechos en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

22.- SANCIONES

1. Las infracciones cometidas por el adjudicatario se sancionarán como sigue:
a) Las infracciones leves podrán ser sancionadas como multas cuya cuantía no podrá exceder de 600 euros.
b) Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía podrá oscilar entre 600,01 y 3.000 euros.
c) Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía no podrá exceder de 9.000 euros, o bien declarar la resolución del contrato, penalización esta última que, en todo caso, se aplicará en los supuestos previstos en la normativa aplicable y en los especificados en el presente pliego. Todo ello, sin perjuicio de que la empresa ejercite las acciones legales oportunas en reclamación de los daños y perjuicios causados.

2. Procedimiento para imponer penalizaciones.
TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A. podrá iniciar expediente de penalización al adjudicatario, formalizando el correspondiente pliego de cargos respecto al cual el adjudicatario podrá formular, en el plazo de 7 días hábiles, las alegaciones que estime oportunas.
Admitidas dichas alegaciones, TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A. notificará la resolución dictada por el órgano de contratación.

El adjudicatario tendrá un plazo de un mes desde la notificación para hacerla efectiva. Transcurrido dicho plazo sin que la sanción se haga efectiva, la EMPRESA procederá a incautar la fianza en el importe correspondiente.

23.- DOCUMENTACION ANEXA AL PLIEGO

Se adjunta como documentación anexa a este pliego la siguiente:

Anexo I.- Pliego de Condiciones Técnicas.

Anexo II.- Relación del personal que viene prestando el servicio del contrato con expresión de su categoría, antigüedad y retribuciones.

Anexo III.- Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar.

Anexo IV.- Proposición económica.

Anexo V.- Aval bancario.

Málaga, a 10 de marzo de 2017.

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

La Consejera Delegada
DÑA. GEMMA DEL CORRAL PARRA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO CERVANTES Y TEATRO ECHEGARAY DURANTE EL AÑO 2017, GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL TEATRO CERVANTES DE MALAGA, S.A.

1- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas define, cuantifica y estima, con valor del mercado, la contratación del servicio de limpieza en las instalaciones del Teatro Cervantes de Málaga y Teatro Echegaray.

2 - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El personal que la empresa adjudicataria asigne al puesto de trabajo, desempeñará las actividades de limpieza en las instalaciones del Teatro Cervantes y Teatro Echegaray.

El servicio de limpieza se contratará según las necesidades de ambos Teatros. Dichas necesidades serán solicitadas mensualmente a la empresa adjudicataria por el servicio correspondiente del Teatro Cervantes y estarán condicionadas al número de espectáculos o actividades mensuales.

El servicio correspondiente del Teatro Cervantes notificará por correo electrónico, con siete días de antelación, un cuadrante en el que se detallarán las necesidades del mes siguiente, indicando los días, horas y horarios viables para realizar las tareas. Sobre la base de dicho cuadrante, la empresa adjudicataria deberá elaborar mensualmente la planificación y distribución del personal de limpieza. En los anexos del presente pliego se describe con detalle la relación de tareas a realizar.

El personal que el contratista disponga para la realización de los servicios contratados deberá mantener una actitud diligente en la ejecución de las tareas encomendadas. Cada 15 días la empresa adjudicataria deberá revisar que las tareas solicitadas se están ejecutando de manera satisfactoria. Será obligación del contratista mantener uniformado al personal que dedique a los servicios de ésta contrata y los uniformes deberán llevar un rótulo distintivo de la empresa a la que pertenecen.

3 - SUBROGACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL TEATRO CERVANTES DE MALAGA ADSCRITO A LA EJECUCION DEL ANTERIOR CONTRATO

El personal que realiza trabajos en el servicio de limpieza en las dependencias del Teatro Cervantes y que tiene carácter indefinido en la empresa adjudicataria con el contrato de adjudicación en vigor, será subrogado en todos sus derechos y obligaciones existentes en el mismo. Las condiciones de contrato serán las mismas para futuras contrataciones con la empresa adjudicataria.

En el anexo 3 del presente pliego, se relacionan los detalles de los puestos de trabajo que deben ser subrogados, sin identificación personal, que se corresponden con los trabajadores que vienen prestando el servicio respecto al contrato anterior. Se les facilitaran los datos personales de los trabajadores a aquellas empresas que se presenten al concurso público de adjudicación y que lo soliciten.

4 - PROPUESTA DE PRECIOS Y COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE COTIZACION Y DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE EMPRESAS PARA OPTAR A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las propuestas de las empresas interesadas en la contratación de los trabajos objeto del presente Pliego, deberán aportar su oferta de precios teniendo en cuenta los datos reflejados en este pliego. En dicha propuesta deberá detallarse el precio por hora ofertado.

La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente los documentos de cotización de la prestación del servicio realizado el mes anterior en ambos Teatros.

Independientemente del precio ofrecido la empresa adjudicataria adquiere el compromiso de cumplir escrupulosamente con el contenido del Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Limpieza y disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir con el deber de formación e información a los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales, todo ello conforme a la normativa vigente.

5 - PRESUPUESTO DE EJECUCION

El número de horas estimado para la ejecución de los trabajos de limpieza en las dependencias del Teatro Cervantes y Teatro Echegaray asciende a la cantidad de 8.520 horas anuales para el Teatro Cervantes y 2.720 horas anuales para el Teatro Echegaray. Ambos Teatros suman una cantidad de 11.240 horas anuales.

El precio por hora que se estima para la ejecución de los trabajos es a 11,00 € la hora.

El precio total de licitación para la contratación descrita en el presente pliego asciende a la cantidad de 123.640,00 € sin IVA.

El presente pliego de condiciones técnicas tiene la consideración de necesidades previstas máximas a contratar. En ningún caso se podrá exceder de lo expuesto en este pliego, reservándose el Teatro Cervantes el derecho de no tener que agotar la cantidad adjudicada.

6 - ABONO DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria facturará mensualmente los trabajos realizados, indicando en la misma el mes y número de horas efectuadas. La factura quedará supeditada a la conformidad del servicio correspondiente del Teatro Cervantes y se abonará según el precio por hora de adjudicación.

Málaga, 10 de Febrero de 2017

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Francisco Pitarch Rodríguez

Responsable departamento de Mantenimiento

TEATRO CERVANTES

TEATRO CERVANTES

Descripción con detalle de tareas a realizar en las instalaciones del Teatro Cervantes

El servicio correspondiente del Teatro Cervantes solicitará mensualmente a la empresa adjudicataria, según las necesidades, un cuadrante indicando los días, numero de horas y horarios necesarios y viables para la ejecución de las tareas, dicho cuadrante estará condicionado al numero de espectáculos o actividades, así como a la ocupación de publico en la Sala y numero de camerinos usados

LIMPIEZA DE MAÑANA	Previsión anual máxima 7.370 horas
Limpieza de moqueta y alfombras (aspirado o cepillado)	
Barrido y fregado de suelos	
Limpieza de taquilla de ventas, puertas principales, vestíbulos y salones	
Limpieza de escalones y escaleras de interiores y exteriores	
Limpieza de Sala: Patio de Butacas, Plateas, Palcos 1º, 2º y 3º piso	TAREAS DIARIAS (Las tareas diarias a realizar dependerá de los espacios usados)
Limpieza de aseos, vestuarios, papeleras y ceniceros	
Limpieza de oficinas y camerinos, incluido espejos y ventanas.	
Limpieza de pasamanos, cuadros y expositores interiores	
Retirada de basura al contenedor	
Limpieza de butacas (superficies de madera, brazos y respaldares)	
Limpieza de habitaciones técnicas y escalera telares (siempre y cuando no haya cableado por medio)	TAREAS SEMANALES
Limpieza de atriles y sillas de orquesta	
Limpieza de lámparas, carteleras, expositores y metales dorados	
Limpieza de barandillas y rodapiés	
Limpieza de balcones, ventanas y persianas	
Limpieza de puertas, percheros y sillas de palcos	TAREAS MENSUALES
Limpieza de mobiliario en altura (televisores, señalitica, puntos de luz etc.)	
Limpieza de terraza de camerinos, marquesina y cristaleras exteriores	
Aspirado o cepillado de cortinas, butacas y pasamanos de tela	

LIMPIEZA DE TARDE	Previsión anual máxima 1.150 horas
Limpieza de oficinas 3ª planta, incluido ventanas y persianas	
Limpieza de pasillo, cristalera de pasillo y aseo 3ª planta oficinas	
Repasos varios en Sala y camerinos antes del comienzo de la funcion	
Limpieza de Sala Centro Cultural Activa Pedro Aparicio	

Horas máximas previstas	8.520
Precio por hora estimado	11,00
Importe total del servicio	93.720,00
Importe con 21% IVA	**126.107,20**

El presente cuadro descriptivo tiene la consideración de necesidades máximas a contratar, en ningún caso podrá exceder de lo expuesto en este pliego, reservándose el Teatro el derecho de no tener que agotar la cantidad adjudicada

TEATRO CERVANTES

TEATRO ECHEGARAY

Descripción con detalle de tareas a realizar en las instalaciones del Teatro Echegaray

El servicio correspondiente del Teatro Cervantes solicitará mensualmente a la empresa adjudicataria, según las necesidades, un cuadrante indicando los días, numero de horas y horarios necesarios y viables para la ejecución de las tareas, dicho cuadrante estará condicionado al numero de espectáculos o actividades, así como a la ocupación de publico en la Sala y numero de camerinos usados

LIMPIEZA DE MAÑANA	Previsión anual máxima 2.420 horas
Barrido y fregado de suelos	
Limpieza de alfombras (aspirado o cepillado)	
Limpieza de taquilla de ventas, puertas principales y vestíbulos	
Limpieza de escalones y escaleras de interiores y exteriores	
Limpieza de Sala: Grada de Butacas, 1º y 2º piso	TAREAS DIARIAS
Limpieza de aseos, vestuarios, papeleras y ceniceros	(Las tareas a realizar dependerá
Limpieza de camerinos, incluido espejos	de los espacios usados)
Limpieza de pasamanos, cuadros y expositores interiores	
Retirada de basura al contenedor	
Limpieza de butacas y sillas (superficies de madera, brazos y respaldares)	
Limpieza habitaciones técnicas (siempre y cuando no halla cableado por medio)	TAREAS SEMANALES
Limpieza de lámparas, carteleras y expositores	
Limpieza de barandillas y pasamos	
Limpieza de ventanas, puertas y rodapiés	TAREAS MENSUALES
Limpieza de mobiliario en altura (lámparas, molduras, señalítica, etc.)	
Aspirado de cortinas y butacas	

LIMPIEZA DE TARDE	Previsión anual máxima 300 horas
Repaso de limpieza en Sala y camerinos antes del comienzo de la funcion	

Horas máximas previstas	2.720
Precio por hora estimado	11,00
Importe total del servicio	29.920,00
Importe con 21% IVA	43.494,20

El presente cuadro descriptivo tiene la consideración de necesidades máximas a contratar, en ningún caso podrá exceder de lo expuesto en este pliego, reservándose el Teatro el derecho de no tener que agotar la cantidad adjudicada

TEATRO CERVANTES

TEATRO CERVANTES	ANEXO II

Relación actual de puestos de trabajo con derecho a subrogacion

Nombre	D.N.I	Categoria Prof.	Antigüedad	Contrato	Jornada
E.Q.F	.....	Peon limpiadora	01/02/2001	Indefinido Tiempo / parcial	28 h. semanales ampliables
C.Q.F	.....	Peon limpiadora	01/09/2004	Indefinido Tiempo / parcial	28 h. semanales ampliables
J.R.L	.....	Especialista	09/06/2003	Indefinido Tiempo/completo	40 h. semanales

TEATRO CERVANTES

TEATRO CERVANTES	ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DOCUMENTACIÓN ACREDITATICA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

EXPEDIENTE: /2017

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				NIF/CIF/
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS				NIF/CIF/
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD		PROVINCIA	C.D.	POSTAL
TELÉFONO FIJO	TFNO MÓVIL	FAX/CORREO ELECTRÓNICO		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que los datos que figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en la formativa vigente para licitar a este contrato, que posee la documentación que así lo acredita y en particular :

- Tener capacidad de obrar y no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Estado y las Comunidades Autónomas) y con la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la firma del correspondiente contrato, por el empresario a cuyo favor recaiga la presente adjudicación. Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga.

- Tener suficiente capacidad.

- Tener personalidad jurídica (el empresario)

- Tener la documentación exigible por la formativa específica aplicable al objeto del contrato.

En Málaga, a _____ de _____ de dos mil _____.

Fdo.: _____

TEATRO CERVANTES **ANEXO IV**

"Don _____, con D.N.I. nº _____, vecino de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico_____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº _____, vecino de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, fax_____ y correo electrónico_____, enterado del procedimiento de contratación convocado por el Teatro Cervantes de Málaga para contratar los Servicios de Limpieza de las Instalaciones del Teatro Cervantes y Teatro Echegaray, declaro:

1º).- Que me comprometo a su ejecución por el precio de _____, euros.-, más _____ euros.-, correspondientes al _____% de I.V.A., lo que asciende a un total de _____ euros, y en el plazo de _____, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los gastos, incluso los de la entrega y el transporte.

2º).- Que conozco el pliego de cláusulas particulares, el de prescripciones técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º).- Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En _____, a _____, de _____, de 20 _____

TEATRO CERVANTES

ANEXO V

MODELO AVAL BANCARIO

La entidad bancaria _____, con NIF _____ y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en _____, y en su nombre y representación (nombres, apellidos y NIF de los apoderados) _____ con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta de la verificación de la representación *[bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento],*

AVALA

PRIMERO. A _____ *[nombre y apellidos o razón social del avalado]*, con *[NIF]* _____, en virtud de lo dispuesto por _____ *[Norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía]*, enconcepto de *garantía definitiva* y para responder de las obligaciones derivadas del: *[detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado]* _____ a cargo de la persona avalada.

SEGUNDO. El aval que se presta se constituye por importe de: _____ euros *[en letra y en cifra]*, a disposición de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

TERCERO. La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión al que se refiere el artículo 1.830 del Código Civil, y con compromiso de pago al primer requerimiento de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., con sujeción a los términos y condiciones previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en sus Normas de desarrollo y en la Normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

CUARTO. El presente aval estará en vigor hasta que TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, previa acreditación del cumplimiento de la obligación que se asegura con dicha garantía, conforme con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y su Legislación complementaria.

TEATRO CERVANTES

El presente aval se ha inscrito en el Registro Especial de Avales con el nº _____, en fecha _____.

Razón social de la entidad avaladora: _____

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Los apoderados,

Fdo: _____